

Radicación relacionada: 2025-ER-0127689



2 de abril de 2025

Señores  
Anónimo  
N/A  
Bogotá, D.C.

Asunto: VERIFICACION DE INSTITUCIONES QUE CUMPLEN CON SER ZONAS DE DIFICIL ACCESO

Reciban un cordial saludo por parte del Ministerio de Educación Nacional, y en particular de la Subdirección de Monitoreo y Control.

En atención a su petición relacionada en el asunto, en la cual indica:

*“La presente tiene como finalidad dar a conocer irregularidades que están pasando con la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño y que no han hecho nada para remediar porque están en detrimento del patrimonio Nacional, toda vez que están cancelando a instituciones por ser zonas de difícil acceso el 15% del salario, que en realidad NO PERTENENCEN, ya que es por politiquería que lo hacen caso como la Institucion Educativa Jesús del Gran Poder del municipio de Imues – Nariño, que pasa la doble calzada por allí a 30 minutos de Pasto, es absurdo y pagándoles difícil acceso, el Ingenio Sandona - Nariño también pagándoles difícil. Acceso, carretera pavimentada pasa por la Institucion Sagrado Corazón de Jesús, a 10 minutos del casco urbano, lo mismo en Villa Moreno Buesaco – Nariño, pasa carretera pavimentada por la institución a 25 minutos de Pasto es absurdo que la Secretaria de Educación este avalando irresponsablemente estos casos, pagándoles difícil acceso sin pertenecer, solo por politiquería, queremos que se investigue y se proceda lo más rápido posible hacer verificación y oficiar a quienes correspondan, para que no desangren el Patrimonio Nacional económico. Espero que puedan verificar lo antes posible e intervenir a la Secretaria de Educación de Nariño por la alcahuetería y por no verificar la relación técnica de que instituciones cumplen y no.”*

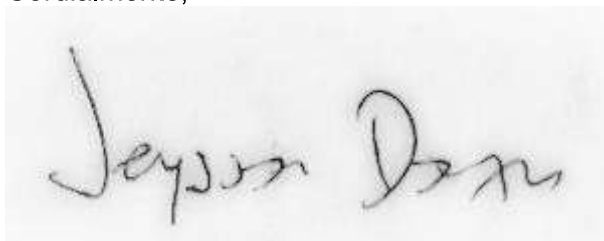
Al respecto, nos permitimos adjuntar a esta comunicación los actos administrativos que expidió la Entidad Territorial Certificada (ETC) Nariño en el marco de su autonomía, y en los cuales argumenta en su parte jurídica que, se fundamenta en lo establecido en el Decreto

1075 de 2015. No obstante, ustedes pueden hacer uso del derecho que también les ampara Artículo 2.4.4.1.4., del capítulo 1 del título 4 del mencionado Decreto, el cual establece "**Artículo 2.4.4.1.4. Veedurías.** Las organizaciones sindicales podrán, de conformidad con la ley, organizar una veeduría para hacer seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en el presente Capítulo por parte de la autoridad territorial responsable de la administración del servicio educativo, y recomendar la adopción de los ajustes que estimen convenientes en un reporte que realicen anualmente al Ministerio de Educación Nacional".

De igual forma, agradecemos su comunicación. Con base en la información proporcionada, se ha solicitado a la Entidad Territorial Certificada (ETC) de Nariño, en el marco de su autonomía, verificar y ajustar sus actuaciones a los estudios técnicos correspondientes, con el fin de validar las condiciones actuales de cada institución educativa y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente para la actualización de zonas de difícil acceso

Sin otro particular.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Para validar autenticidad de este  
documento escanee el código QR  
2/04/2025 9:32:59 a. m.

**JEYSSON MARK DAZA PERALTA**  
**Subdirector Técnico**  
**Subdirección de Monitoreo y Control**

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos: RES.-6267 adopta Decreto 376-ZDA 2025 ETC Nariño.pdf  
DECRETO-ZONAS-376-DE-DIFICIL-ACCESO-2025 ETC Nariño.pdf  
Res. 2616 Aclaración 20-de-mayo-2024\_ZDA ETC Nariño.pdf  
Res.-4108-Zonas-de-Dificil-Acceso-2024 ETC Nariño.pdf

**Elaboró:**

DIANA ELIZABETH GOMEZ  
SANTISTEBAN  
Profesional Especializado  
Subdirección de Monitoreo y Control

**Revisó:**

JACQUELINE MOLINA MURILLO  
Profesional Especializado  
Subdirección de Monitoreo y Control

**Aprobó:**

JEYSSON MARK DAZA PERALTA  
Subdirector Técnico  
Subdirección de Monitoreo y Control